

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 4832** *Resolución de 28 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que, en ejecución de sentencia, se procede a efectuar una nueva valoración de la plaza n.º 004, de la Orden CUL/3218/2010, de 1 de diciembre, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden CUL/2335/2010, de 5 de agosto, en la Biblioteca Nacional de España.*

Por Orden CUL/ 3218/2010, de 1 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2010) se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Biblioteca Nacional de España, convocado por Orden CUL/2335/2010, de 5 de agosto (Boletín Oficial de 6 de septiembre de 2010).

Contra dicha orden interpuso recurso contencioso-administrativo doña Isabel Núñez Berdayes, el cual es estimado en relación a la plaza n.º 004 por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, mediante la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 0000422/2011, de 3 de octubre de 2013, que ordena retrotraer las actuaciones administrativas y efectuar en relación con la mencionada plaza, una nueva valoración de los méritos generales y específicos de la recurrente y de la adjudicataria del puesto de Jefe/Jefa de Servicio Valoración e Incremento de Patrimonio, nivel 26.

Mediante Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección de la Biblioteca Nacional de España, se acuerda ejecutar el fallo de la sentencia en sus propios términos, designando a tal efecto una comisión de valoración para evaluar los méritos generales y específicos alegados en su día por cada una de las candidatas al citado puesto de trabajo.

La comisión de valoración se reúne con fecha 17 de marzo de 2014, acordando en base a las nuevas puntuaciones asignadas a la recurrente y a la adjudicataria, la confirmación de la adjudicación de la plaza de Jefe/Jefa de Servicio de Valoración e Incremento de Patrimonio a la funcionaria a la que se le adjudicó en la Orden CUL/3218/2010, de 1 de diciembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre de 2010).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 28 de abril de 2014.—El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), la Directora de la Biblioteca Nacional de España, Ana Santos Aramburo.